



Sabanalarga –Atlántico, 21 DE MARZO DE 2024

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2023-00211-00.

DEMANDANTE: ELKIN SILVA SANTIAGO

DEMANDADO: Candelaria Espinosa Cepeda y Otra.

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso ejecutivo , seguido, a través de apoderado judicial , en contra de **Candelaria Espinosa Cepeda y Emiro Rafael Gutiérrez Sarmiento** en el cual, el apoderado demandado presenta escrito manifestando que Reasume el poder a él otorgado inicialmente , a su despacho para que se sirva resolver. Secre, **Julio Díaz**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga- Atlántico, 21 DE MARZO DE 2024

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el apoderado demandado Dr **ALBIN PORTO PINEDO** solicita del despacho se orden reasumir el poder a él otorgado inicialmente, poder este a parecer fue sustituido mal profesional del derecho Benjamín Porto P. para continuar con el conocimiento de este asunto en el estado en que se encuentre.

Pero previa revisión del expediente en el aplicativo TYBA que lleva este despacho . No se encuentra providencia alguna que haya autorizado tal sustitución de poder al Dr Benjamín Porte P. , por lo que , este despacho se abstiene de ordenar la señalada sustitución , y en si defecto se ratifica al Dr Albin Porto Pinedo como apoderado judicial de la parte ejecutante . Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. – Niéguesele la Solicitud de Reasumir el poder presentado por el Dr **Albin Porto Pinedo** por las consideraciones y razones señaladas en la parte motiva de esta providencia .

Segundo. - De igual manera se le hace saber al Dr **Albin Porto Pinedo** que se tiene ratificado como apoderado ejecutante tal y cual viene ordenado por auto que antecede

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 028 DE
FECHA 22 DE MARZO DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA. -

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 67e5822ed49ee7f23de4c8c9cc741639c09f2451221a8a3245d7f376fc7bf5af

Documento generado en 21/03/2024 08:05:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>